REVELADOR F-2

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA; ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,992 BUENOS AYRES, Lunes 8 de Julio de 1850.

Revista de Periódicos Americanos.

A mediados de Diciembre último hemos referido los pormenores de la ocupacion de la isla del Tigre por los ingleses en el mes de Octubre de 1849, y hemos llamado la atencion hácia la coincidencia de aquel acto con la circular del Encargado de Negocios de los Estados Unidos, Mr. Squier, en la América Central, anunciando la cesion que el Estado de Honduras había hecho de aquella isla á los Estados Unidos por espacio de diez y ocho meses. Tambien hemos publicado algunas contestaciones oficiales que con este motivo mediaron entre las diferentes partes, las proclamas y protestas del gobierno de Honduras, y no anduvimos escasos en censurar lo que nos pareció malo en la rivalidad manifiesta que existía entre los agentes de Inglaterra y los Estados Unidos en aquellos paises. Desde entonces hemos recibido una multitud de documentos referentes á las cuestiones de la América del Centro; nuevos manifiestos de algunos gobiernos de aquellos Estados; contestaciones entre dichos gobiernos y Mr. Squier y Mr. Chatfield, en que procura defender cada cual el derecho de sus pretensiones con citas de Watel y con hechos históricos y estipulaciones de tratados; y por último los documentos oficiales de donde consta la evacuacion de la isla del Tigre por los ingleses, y una convencion celebrada entre los Estados de Honduras, el Salvador y Nicaragua para establecer en Chinandega, una asamblea dotada de un poder central de los tres Estados para dirigir sus relaciones exteriores y mútuas y dirigir su fuerza comun.

De este último documento, sin duda el mas importante de todos porque revela la existencia entre los hombres públicos de aquel pais de una formal determinacion de crear una fuerza propia respetable por medio de una confederacion de los cinco Estados, damos abajo una copia literal; de los demas haremos una breve reseña, despojada de todo lo que pueda ocupar sin provecho el tiempo de nuestros lectores. Algunos de estos documentos han sido ya publicados en nuestras columnas, pero creemos útil mencionarlos de nuevo para mayor claridad de la cronología de los sucesos.

Mr. Frederick Chatfield, Agente diplomático y consular de Inglaterra en la América Central, dirigió el 16 de Octubre de 1849, al secretario de Estado de Honduras, una comunicacion, en la cual manifestaba que no habiendo recibido contestacion á ciertas reclamaciones hechas, había llegado aquel dia á la isla del Tigre á bordo del vapor de guerra *Gorgon*, y había tomado posesion de aquella isla en nombre de Su Magestad Británica.

El mismo Mr. Chatfield, con fecha 29 de Octubre, desde la Union, á bordo del vapor ingles *Gorgon*, escribe á Mr. Squier, Encargado de Negocios de los Estados Unidos, acusando recibo del despacho en que este le recordaba los anteriores, en que le había hecho saber que el 28 de Septiembre anterior, la isla del Tigre había sido provisionalmente cedida á los Estados Unidos por el Estado de Honduras. Mr. Chatfield dice que el Estado de Honduras, al hacer una concesion de esta naturaleza, ya fuese temporal ó parcial, había obrado imprudentemente, pues no podía menos de tener presente que en 7 de Abril anterior había acusado recibo de la nota comunicada por Mr. Chatfield el 26 de Enero, relativa á la necesidad de satisfacer las reclamaciones Britanicas contra el Estado de Honduras, y en la cual expresaba la determinacion de tomar en hipoteca la isla del Tigre en nombre de la Reina de Inglaterra. La reciente llegada de Mr. Squier á la América Central no le había permitido conocer, segun el agente Británico, que aquellos Estados creen erróneamente que su debilidad los exime de obrar con decoro y regularidad en sus relaciones exteriores, y termina diciendo que esta dispuesto á recibir de Mr. Squier cualquiera sugestion que tienda á arreglar convenientemente las diferencias existentes entre Inglaterra y los Estados de Nicaragua, el Salvador y Honduras.

Mr. Squier, Encargado de Negocios de los Estados Unidos, en comunicacion de 23 de Octubre de 1849, desde Leon de Nicaragua, dice á Mr. Chatfield que le incluye un duplicado de la copia que ya le había remitido de la circular enviada á todos los agentes diplomáticos en la América Central, acerca de la cesion de la isla del Tigre por 18 meses á los Estados Unidos; que ha sabido de la ocupacion de la isla del Tigre por fuerzas inglesas; que este hecho no puede invalidar el derecho conferido a los Estados Unidos por la cesion de 28 de Septiembre. Cree que Mr. Chatfield ha obrado sin conocimiento de aquella cesion; y que los Estados Unidos tienen el derecho de esperar que el agente ingles dispondrá que las fuerzas de la nacion evacuen inmediatamente la isla del Tigre.

El mismo Mr. Squier, con fecha 28 de octobre, desde Leon de Nicaragua, se dirige á Mr. Chatfield acusando recibo de un despacho de este del 25 del mismo mes. Dice que los Estados Unidos consideran al Estado de Honduras como una república independiente, capaz de ejercer las funciones de un Estado soberano, inclusa la de disponer de su territorio por medio de las estipulaciones de un tratado. Expone los principios del derecho de gentes, que declaran que la ocupacion del territorio de un Estado soberano por la fuerza de otro Estado, sin prévia declaracion pública de guerra, es un acto indigno de toda nacion civilizada. Ofrece interponer su mediacion y consejo para que los gobiernos de la América Central sean urbanos y comedidos en sus relaciones exteriores, y para que el Estado de Honduras arregle buenamente sus diferencias con la Gran Bretaña; y añade por fin á las cuestiones de Mosquitos y Costa Rica en las líneas siguientes con que termina su nota: "Sabe »usted, sin embargo, que otras cuestiones mas graves y que »envuelven principios de mayor trascendencia, han surgido »por desgracia entre estas repúblicas y la Inglaterra, y en »las cuales tienen los Estados Unidos el mas profundo in»teres; y los Estados Unidos pueden verse en la obligacion »de manifestar ese interes del modo que les dicte el curso »mismo de los sucesos. Quizá me hallaré pronto en el caso »de llamar la atencion de usted hácia estos asuntos.»

Mr. Chatfield, con fecha 27 de octubre, á bordo del vapor ingles de guerra *Gorgon*, escribe á Mr. Squier, acusando recibo de la nota de este del 23 del mismo mes, y de la copia que incluía de la circular del 28 de septiembre. Insiste en que el gobierno de Honduras, al hacer en favor de los Estados Unidos la cesion temporal de la isla del Tigre, ha manifestado mala fé con respecto á los Estados Unidos y á Inglaterra; manifiesta que en el mes de enero anterior había hecho saber, verbalmente, á Mr. Hise, predecesor de Mr. Squier, que la Inglaterra había establecido un derecho de propiedad sobre la isla del Tigre y sus dependencias, derecho que ningun compromiso posterior de Honduras podía destruir, sin el consentimiento de Inglaterra; y dice por último, que á consecuencia de las dificultades existentes con el gobierno del Salvador, ha asegurado los mismos derechos de propiedad en favor de la Gran Bretaña, sobre otras islas del golfo ó bahía de Fonseca, en donde está situada la isla del Tigre.

Mr. Squier, en despacho de 2 de Noviembre de 1849, desde Leon de Nicaragua, contesta á la comunicacion de Mr. Chatfield de 27 de Octubre, en que este se negaba á evacuar la isla del Tigre, ocupada á viva fuerza por órden del Representante Britanico. Recuerda la cesion hecha de dicha isla á los Estados Unidos; insiste en que la ocupacion es una agresion contra los derechos de los Estados Unidos; declara que si dentro de seis dias contados desde el recibo de la nota, no se evacúa la isla, la persistencia en la ocupacion será considerada como un acto de enemistad manifiesta contra los derechos de los Estados Unidos; y espera que Mr. Chatfield no tomará sobre sí la responsabilidad de alterar la armonía que felizmente reina entre la nacion Anglo-Americana é Inglaterra. Con respecto á la intencion de apoderarse de las demas islas del golfo de Fonseca, recuerda Mr. Squier el contenido de su circular de 28 de Septiembre, y dice que los Estados Unidos no podrían ver con indiferencia cualquier esfuerzo para desmembrar las Repúblicas de la América Central. "No necesito recapitu"lar, continúa Mr. Squier, ademas de otras razones especia"les, los motivos generales en que los Estados Unidos fun"dan su derecho, de las contingencias que podrían obligar"los á intervenir contra cualquiera atentado por parte de "cualquiera nacion. Esos motivos hace largo tiempo que "han sido proclamados, y no puedo Vd. ignorarlos." Despues de esta alusion á la política de intervencion de las Potencias de Europa, en los asuntos de los Estados Americanos, inaugurada por el Presidente Monroe, Mr. Squier procura demostrar la injusticia de apoderarse de la isla del Tigre, ó de cualquiera otra parte del territorio de Honduras, como hipoteca de la deuda reclamada contra aquel Estado, y demuestra esta injusticia con una cita de Watel sobre el modo de consumar la adquisicion de un territorio; y termina sentando que los derechos de Honduras en la isla del Tigre no han podido ser defraudados por una simple comunicacion escrita de Mr. Chatfield, y que el gobierno ingles no pudo haber adquirido por este medio derechos territoriales, ni deben considerarse los posteriores actos de fuerza sino como actos de guerra en tiempo de paz.

Las maniobras de los ingleses por el lado de Costa Rica no podían menos de llamar la atencion de Mr. Squier: el presidente actual de aquel Estado, siguiendo la miserable política de su antecesor, se puso enteramente en manos de los ingleses, y ratificó un tratado de canalizacion interoceánica por el Zarapiqui, desatendiendo los derechos de Nicaragua y los compromisos solemnemente contraidos por este Estado con los Estados Unidos. Hemos dicho hace ya algunos meses, que la mision en Londres de un enviado de Costa Rica no tenía otro objeto que el poner en manos de la Inglaterra, directa ó indirectamente, ciertos territorios mal deslindados entre aquel Estado y el de Nicaragua, y ahora vemos que no era infundada nuestra noticia. Mr. Squier hizo pues saber al gobierno de Costa Rica, que existía un tratado entre Nicaragua y una compañía anglo-americana, tratado garantido por los Estados Unidos, y á cuyas estipulaciones se oponía abiertamente el que Costa Rica acababa de celebrar con la Inglaterra para la abertura de una comunicacion por un territorio que se considera perteneciente á Nicaragua. Esta comunicacion de Mr. Squier es uno de los documentos publicados en nuestro número del miércoles.

Para comprender mejor esta cuestion de Costa Rica, extractaremos la protesta dirigida por el gobierno de Nicaragua, con fecha 20 de diciembre, al gobierno de Costa Rica. Se queja la protesta de que el gobierno de Costa Rica haya tratado con los ingleses para colonizar y canalizar el rio Zarapiqui, y para apoderarse del territorio de Guanacaste. Dice el Gobierno de Nicaragua que el canal solo puede hacerse desde el puerto de San Juan de Nicaragua, por el rio del mismo nombre, los lagos de Nicaragua y Leon, el territorio que separa dichos lagos del Oceano Pacífico, cuyo dominio y territorio pertenecen á Nicaragua en el distrito de Guanacaste; que si Costa Rica se empeña en sostener, á instigacion de la Inglaterra, que el distrito de Guanacaste le pertenece, la pretension será considerada como un acto de hostilidad contra Nicaragua. Por consiguiente, habiendo celebrado el Estado de Nicaragua un convenio con una compañía respetable norte americana para construir un canal en aquella parte, bajo la proteccion y con el asentimiento de los Estados Unidos, de cuyo hecho se ha dado conocimiento al Estado de Costa Rica en octubre último, y habiendo desde entonces reclamado ilegalmente Costa Rica aquel territorio á instigacion de los ingleses, Nicaragua protesta solemnemente y por última vez, contra la intencion de Costa Rica de construir el canal y de colonizar las tierras. Protesta tambien el gobierno de Nicaragua contra la intervencion de todo gobierno monárquico, como altamente contraria á los principios de independencia americana.

Este resúmen sustancial de los principales documentos que hemos recibido de la América del Centro y de algunos que ha publicado un diario de esta ciudad, dan una idea cabal de la conducta observada por los representantes de los Estados Unidos y de Inglaterra, en las cuestiones ruidosas que produjeron la actual negociacion entre los dos gobiernos. En estos documentos resalta un hecho que varias veces hemos señalado, y es que la *cesion temporal de la isla del Tigre*, en malhora inventada ó admitida por Mr. Squier ha encendido los celos de la Ynglaterra, hasta el punto de inducir á Mr. Chatfield á despreciar el derecho conferido á los Estados Unidos por dicha cesion, y á inventar dificultades para entorpecer las negociaciones entabladas por Mr. Squier. Es tambien muy notable el cambio de tono que ha experimentado la opinion pública de Inglaterra desde que se ha dado á conocer la *política de las hipotecas*, inaugurada por Mr. Squier; y ese cambio se verificó precisamente cuando eran unánimes en Inglaterra la censura contra la política del Lord Palmerston en la América del Centro, y la aprobacion de los planes generosos del gobierno de los Estados Unidos para abrir aquellos istmos á la navegacion del mundo bajo un pié de completa igualdad.

No son de este lugar las razones que creemos existen para sospechar que la política inglesa tiende á oponer ciertos obstáculos á la abertura de los istmos de la América Central, concibiendo que dicha abertura no debe convenir á los intereses británicos, bajo el órden de cosas actual. Parece sin embargo que hay fundadas esperanzas de que todo se arreglará buenamente, y aun se dice que el Sr Ministro de Inglaterra en Washington favorece con empeño los medios mas generosos de llevar pronto á cabo la grande obra de un canal de union entre los dos Oceanos. Deseamos que Sir L. Bulwer sea esta vez sincero. La simulacion y las arterias se van relegando á la clase de los recursos mas pobres de la diplomacia.

Nada puede considerarse determinado por ahora en este asunto delicado: ni el tratado entre Nicaragua y la empresa del canal se halla aun ratificado, en la parte que concierne á la intervencion de los Estados Unidos, si no estamos mal enterados; ni es aun conocida la última determinacion del gobierno ingles con respecto al desistimiento de la farsa de Mosquitos, y la ocupacion de territorios en Centro-América. No permanecerá mucho tiempo ignorada la solucion de estos puntos.

La evacuacion de la isla del Tigre por los ingleses, parece ser una garantía de que será reprobada la loca conducta de Mr. Chatfield. Un diario de esta ciudad ha publicado el Miércoles los dos documentos que vamos á traducir, referentes á aquel importante suceso. Sus consecuencias, sin embargo, creemos que serán ó nulas ó perjudiciales, si el gobierno de los Estados Unidos no desaprueba la condicion pactada por Mr. Squier con respecto á la cesion de la isla, por 18 meses, en favor de este pais. Hé aquí los documentos indicados:

EVACUACION DE LA ISLA DEL TIGRE POR LOS INGLESES.

A bordo del vapor Gorgon.—Isla del Tigre, 26 de diciembre de 1849.

Al general Santos Guardiola.

Habiendo desaprobado sir Phipps Horney, almirante de la Armada británica, caballero de la órden del Baño, y gefe de las fuerzas navales británicas en estos mares, la ocupacion temporal de la isla del Tigre, verificada por consejo del Encargado de Negocios de S. M. B., Mr. Chatfield, el 16 de octubre, con objeto de arreglar las diferencias que existían entre Honduras y la Gran Bretaña, tengo la honra de poner en conocimiento de Vd. que la isla en cuestion queda restituida á la soberanía de Honduras, y será evacuada por las fuerzas británicas con la posible brevedad.—S. A. Payter, comandante del vapor *Gorgon* de S. M. B.

La Union, 26 de diciembre de 1849.

Señor Comandante de San Salvador, en Nicaragua.

A eso de las ocho de esta mañana, llegó á la vista del puerto de Amapala [isla del Tigre] el vapor ingles de guerra *Gorgon*, con objeto de tomar á bordo y llevarse las fuerzas que había dejado aquí Mr. Chatfield, y empezó inmediatamente á embarcar la artillería. Luego que llegó el vapor, su comandante mandó arriar la bandera inglesa, y que se enarbolase en su lugar la de Honduras, á la cual saludó con 21 cañonazos. Envió tambien un mensagero al general Guardiola, rogándole dispusiese que una guarnicion volviese á tomar posesion de la isla.—Soy con el mayor, etc.—J. Caseres, comandante de la *Union*.

Estas dos comunicaciones son tan importantes, que apenas nos atreveremos á creerlas auténticas hasta que veamos su confirmacion oficial.

Las reflexiones que se desprenden de los hechos que acabamos de recapitular, y de la Convencion que vamos á copiar entre los Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador, serán asunto de otra tarea.

[De la "Crónica" de Nueva York, fecha 16 de Febrero último.]

CONVENIO DE LOS ESTADOS DE HONDURAS, EL SALVADOR Y NICARAGUA.

Los gobiernos de los Estados de Honduras, Nicaragua y el Salvador, considerando: que cada dia es mas urgente la necesidad de formar un centro de union, que representándolos á todos en el exterior, les suministre tambien medios eficaces para afianzar el órden, estabilidad y paz interiores: que amenazados como están por un poder extrangero, no podrán defenderse divididos, ni ponerse en comunicacion con las demas naciones, cuya amistad, relaciones y alianza forman la fuerza moral y política, que hace respetar por todas á la vez los derechos de cada una. No arredrados por la inutilidad de los ensayos que se han hecho hasta ahora, y decididos á procurar la reorganizacion del pais por los medios posibles al presente, autorizaron: el Gobierno de Honduras al Sr. Lcdo. D. Felipe Jáuregui; el de Nicaragua al de igual título Sr. D. Gregorio Juarez; y el del Salvador al Sr Lcdo. D. Agustin Morales, quienes habiendo canjeado y encontrado en buena forma sus poderes, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Los Estados contratantes se unen y confederan formando un Cuerpo que se llamará REPRESENTACION NACIONAL DE CENTRO-AMERICA, y que componiéndose de dos Representantes por cada Estado, su duracion será la de cuatro años.

Art. 2.° Dicho cuerpo se instalará en la ciudad de Chinandega, tan luego como allí se reunan, cuando menos un Representante por cada uno de los Estados que deben constituirlo.

Art. 3.° Practicada la reunion, comenzará por elegir un Presidente, que lo será tambien de la Confederacion, y un vice que repondrá siempre las faltas de aquel, siendo la duracion de uno y otro por dos años.

Art. 4.° El Presidente elejirá uno ó mas ministros entre los Representantes propietarios, si hubiere número suficiente, y si no, entre los suplentes, pudiendo variar la eleccion cuando lo crea conveniente.

Art. 5.° Los Representantes serán electos por las Asambleas Lejislativas de los Estados, quienes autorizarán á sus respectivos Gobiernos, para que en receso de ellas, puedan admitir renuncias á los nombrados, y elejir otros.

Art. 6.° A los dos años de instalada la representacion, se renovará por mitad, siendo uno de cada Estado los que salgan; y designados por la suerte, y en lo sucesivo por órden de antigüedad cada dos años; pero jamas desocuparán el asiento, sino hasta que concurran los que deben reponerlos.

Art. 7.° Las atribuciones de la Representacion serán: llevar las relaciones exteriores; nombrar todos los agentes diplomáticos que deban ir á otras naciones y cerca de los mismos Gobiernos de la union: recibir los que con tal carácter vengan á la nuestra: acordar los medios de pagar la deuda extrangera, disponiendo del crédito de todos los Estados, y haciendo que los que dieron mas de lo que les correspondía sean satisfechos por aquellos por quienes suplieron alguna cantidad: declarar los derechos de que los extrangeros gocen en la Nacion: sostener la integridad del territorio, la independencia nacional y la de los Estados: dirimir las cuestiones que ocurran entre ellas y las que tengan con particulares, y con otra nacion extraña, si esta ocurriese á la Representacion Nacional, entendiéndose que en tales casos este Cuerpo obrará como árbitro, y cuando entre los contendientes no haya otra composicion: cuidar de que se cumplan los compromisos de la República: formar los aranceles de comercio que deban regir en ella; formar tambien su reglamento interior y presupuesto de gastos: elegir el Presidente y Vice cuando concluya el periodo, ó falten por cualquier otro motivo: designar y variar el lugar de su residencia; y exigir de los Estados, con entera igualdad, la parte que les corresponda cubrir del dicho presupuesto de gastos.

Art. 8.° Son atribuciones del Presidente nombrar los Ministros, en los términos que expresa el Art. 1.°, nombrar los oficiales y sirvientes de las oficinas: presidir el cuerpo haciéndole observar el mejor órden: llevar la palabra en la recepcion de agentes diplomáticos, ó de otras personas que convenga recibir; dirigir inmediatamente las Relaciones Exteriores, arreglándose á lo que la Representacion Nacional disponga; expedir los diplomas, cartas, instrucciones &a., á los agentes diplomáticos por ella nombrados: dirigir inmediatamente la defensa de la independencia Nacional é integridad del territorio, segun lo que disponga aquel Cuerpo: y efectuar las providencias que el mismo Cuerpo dicte en virtud de sus atribuciones.

Art. 9.° Los Secretarios del Despacho del Presidente lo serán tambien de la Representacion Nacional; pero si fueren suplentes, cuyos propietarios estén fungiendo en el mismo Cuerpo, no tendrán en él voto resolutivo.

Art. 10. La votacion será individual, es decir, por personas, y no por Estados, pero cuando solo haya concurrido uno de los dos Representantes de un Estado, tendrá voto doble.

Art. 11. Los Estados contratantes y los demas que se unan á este pacto, se obligan: 1.° á nombrar sus dos Representantes respectivos y dos suplentes, en la próxima reunion de sus Asambleas, y al fin de cada periodo, señalándoles el sueldo que ellos cubriran directamente; 2.° á hacer concurrir á los electos al lugar designado, cuando mas tarde, treinta dias despues de la eleccion: 3.° á someterse á lo que en sus cuestiones decida la Representacion Nacional; 4.° á poner á su disposicion sus propias fuerzas y recursos, para defender la integridad territorial é independencia de la República; 5.° á satisfacer por partes iguales, y adelantado por año el presupuesto de gastos de dicho alto Cuerpo, y 6.° á no embarazar las providencias que dicte en uso de sus facultades.

Art. 12. Las Asambleas podrán, cuando quieran, reelegir á unos mismos Representantes; pero estos solo podrán hacerlo con el Presidente de la República.

Art. 13. Los Estados contratantes desconocen la que se ha querido llamar Monarquía Mosquita, y los pretendidos derechos de esta que sobre el puerto de San Juan y territorios adyacentes pretende hacer valer el gobierno de la Gran Bretaña, y reconocen la soberanía de Centro-América, sobre toda la extension del territorio que antes de la independencia comprendía la Capitanía general de Guatemala. Los mismos Estados reconocen la necesidad de sostener, en union de los Gobiernos continentales y del de los Estados Unidos de Norte-América, la independencia absoluta de todo influjo extraño, en los negocios políticos de los habitantes del nuevo mundo.

Art. 14. En consecuencia, los Gobiernos contratantes invitaran á los demas de Centro-América, que se adhieran á los principios reconocidos en el artículo anterior á unirse con ellos para formar la Confederacion convenida; declarando que esta en nada perjudica los contratos que los Estados hayan celebrado, hasta la fecha de la instalacion del Cuerpo Nacional, y cuanto tenga relacion con los mismos contratos y menos pueden alterar en sentido alguno la actual existencia política de los mismos Estados.

Art. 15. Todos los tratados de interés general que en lo sucesivo se celebren, serán ratificados por la Representacion Nacional para que sean válidos y subsistentes.

Art. 16. Las Asambleas de los Estados por medio de sus Representantes, y estos por sí, tienen el derecho de proponer reformas del presente proyecto, y serán admitidas las indicaciones que cualquiera ciudadano haga con este objeto. Si la mayoría de los Representantes aceptase las reformas, se dará cuenta con ellas á las Asambleas de la Union; y si la mayoría de estas tambien las aprobase, se tendrán por ley nacional.

Art. 17. Este convenio tendrá efecto, aunque alguna de las Asambleas de los Estados contratantes no lo ratifique, en los otros dos donde fuese ratificado.

Art. 18. Aunque llegada la época en que la Representacion Nacional deba instalarse, faltase la de alguno de los Estados comprometidos, podrán las otras instalar el Cuerpo, quedando suspenso este convenio para el que no concurrió; pero una vez verificada tal concurrencia, aunque despues falte la Representacion del Estado, este queda con los compromisos consignados en este contrato.

Art. 19. Perfeccionado que este sea por la concurrencia de los Representantes de los Estados que lo celebren y que se unan en lo sucesivo, no podrá disolverse, sino por el asentimiento de la mayoría.

Art. 20 Los Estados contratantes verán como un hecho atentatorio á la existencia de todos, el de la Administracion que, por cualquier motivo, promueva, y permita ó consienta promover desde su territorio la guerra y disensiones intestinas en otro de los de Centro América; y se comprometen los mismos Estados á sostenerse mútuamente si otro cualquiera las promoviese, ó permitiese que se les promuevan iguales turbulencias, por cualquier motivo ó razon.

Art. 21. Siendo tantos y tan diversos los pactos, tratados, convenciones, etc. celebrados entre los Estados desde la desaparicion del Gobierno Federal en 1839 hasta la fecha la Representacion Nacional, con vista de todos ellos, fijará las reglas del derecho público vijente entre los mismos Estados, declarando la cesion ó permanencia de tales compromisos.

Art. 22. La ratificacion de este convenio se hará por las Asambleas de los Estados en su próxima reunion; y el cambio respectivo se verificará en esta ciudad, dentro de 20 dias de verificada la última ratificacion, si fuese posible.

En fé de lo cual, nosotros los infrascritos Comisionados firmamos y sellamos el presente convenio, en la ciudad de Leon, á 8 de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, año vigésimo sexto de la independencia absoluta de Centro América.

Gregorio Juares—F. Jauregui—Agustin Morales.

(*De la misma.*)

MUERTE DE J. C. CALHOUN.

El domingo, dia 31 de Marzo, á las siete y cuarto de la mañana, falleció en Washington el ex-ministro, ex-vice presidente y Senador de los Estados Unidos John Caldwell Calhoun. Los Estados del Sur de la Confederacion anglo-americana han perdido uno, sino el primero de los defensores de sus derechos; y el pais en general, un estadistica, un político y un orador cuyo nombre figurará siempre entre los de los personages mas célebres de su historia. Los últimos momentos de Mr. Calhoun han sido tan apacibles y serenos, como los de un hombre de conciencia pura que sale del mundo con la conviccion de haber llenado cumplidamente todos sus deberes. Por espacio de cuarenta años ha servido á su patria con una fidelidad nunca desmentida y con un desinterés ejemplar para los hombres públicos de todas las naciones. Tres senadores de los mas respetables del Congreso de Washington, Mr. Butler, Mr. Clay y Mr. Webster, pronunciaron en la sesion de ayer, lúnes 1.° de abril, discursos alusivos á tan triste acontecimiento, en que recordaron las virtudes cívicas y privadas del distinguido senador difunto, que tantas veces les había ayudado con su ilustrado consejo a dirijir la suerte del Estado.

Permítasenos tambien, aunque extrangeros, dar una pequeña muestra de la admiracion que siempre nos ha inspirado el hijo predilecto de la Carolina del Sur uniéndonos al duelo general de los ciudadanos de esta Union.

[Del mismo periódico, fecha 3 de Abril último.]

VENEZUELA.

Por la via de Baltimore hemos recibido de Venezuela periódicos y correspondencia de fechas recientes. La abundancia de materiales para este número no nos permite extendernos mucho sobre los asuntos de aquel pais, que, como hemos dicho, se hallaba en inminente peligro á causa de la amenaza de que sus puertos serían bloqueados si no se satisfacían al gobierno ingles, dentro de 14 dias, ciertas reclamaciones pendientes por daños y perjuicios ocasionados a algunos súbditos británicos durante los últimos acontecimientos políticos de aquella República. Para que se persuadan nuestros lectores de la extraordinaria conducta del gabinete del Lord Palmerston, damos á continuacion, sin comentario de ninguna especie, una copia de la comunicacion que desde la isla de Trinidad remitió el Vice-Almirante ingles, conde de Dundonald, al Encargado de Negocios de S. M. B. en Caracas, para que la transmitiese al gobierno de Venezuela. La contestacion del Ministro de Relaciones y las demas noticias que no pueden tener cabida en este número, serán asuntos de que nos ocuparemos en el próximo. Dice así la comunicacion del conde Dundonald:

Buque de S. M. Británica, *Wellesley*, en Trinidad.

Señor:

"Con profundo sentimiento he recibido por mandato de Su Magestad, por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores, una enumeracion de actos violentos é ilegales cometidos con súbditos británicos por el gobierno de Venezuela, acompañada con instrucciones de los Lores Comisionados del Almirantazgo para tomar aquellas medidas que sean mejor calculadas para obtener el desagravio que sin buen éxito se ha solicitado por medio de representaciones diplomáticas.

"Triste cosa sería para nosotros dos, que hemos servido en la causa de la Independencia Sur-americana, vérnos obligados (por razon de los empleos que tenemos) á obrar hostilmente respecto del Gobierno de una de las provincias emancipadas, á consecuencia de actos arbitrarios é injustos, tales que ni las leyes Coloniales de España los habrían sancionado.

"No hay mas que dos medios de cumplir los mandatos de Su Magestad; uno conforme con nuestros sentimientos personales, el otro compatible con nuestros deberes públicos. Me alegro que se haya dejado la eleccion, con la cual puede efectuarse un arreglo pacífico respecto de una conducta que no puede justificarse.

"Los Gobiernos de los grandes Estados, si obran mal son castigados por las consecuencias que una conducta indigna acarrea; pero las autoridades pequeñas, desconocidas del mundo, no pueden ser traidas al formidable tribunal de la opinion pública y se escapan enteramente de la reprobacion de la posteridad. Por tanto debe procederse con ellas de una manera que corrija medidas injuriosas á otras naciones.

"Estoy ahora en Trinidad reuniendo una fuerza suficiente para efectuar cualquiera cosa que sea necesaria al cumplimiento de los mandatos de Su Magestad: mas creo conveniente, como primer paso, comunicar por medio de V., como Encargado de Negocios de Su Magestad, el objeto de este armamento, con la esperanza de alejar las consecuencias de operaciones hostiles.

"Suplico á V. que informe al Gobierno de Venezuela, de que demando inmediatamente reparacion de los agravios

nerados en la adjunta lista, y á mi llegada á la Guaira, notificacion clara é inequívoca de su decision. Por esta 14 dias contados desde el en que V. comunique oficialte este aviso, para la madura deliberacion del Gono.—Tengo &a. &a."!
Firmado] DUNDONALD. Vice-Almirante comandante en "

l Sr. Belford Hinton Wilson, Encargado de Negocios Su Magestad Británica,—Carácas.

[*Del mismo.*]

Revista de Periódicos Nacionales.

REMITIDO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sres. Editores del *Federal Entre-Riano*.

He visto una correspondencia patriótica y digna firmada un oficial Oriental, publicada en el "Defensor de la ependencia Americana" y trascrita en la "Gaceta Mertil" de Buenos Aires del 27 de Abril último Victoriote y con nobles razones ha refutado el oficial Oriental idícula, falsa y atrevida memoria que, el imbécil, desaditado salvage traidor Melchor Pacheco Obes ha pubio en Paris, con el fin de alcanzar fuerza armada europea. a abrir nuevas heridas á su Patria. Muy conforme, muy herido estoy á las verdades que nuestro compañero de nas el oficial Oriental ha hecho palpar con la historia, tra las estúpidas negras imposturas del infame traidor tario Melchor Pacheco; pero, como el último soldado soy, del invencible Ejército de Operaciones de la Coneracion Argentina contra los corrompidos salvages unios, me permito, sin poderlo excusar, hacer alguna obsercion, no contra el fondo ni espíritu de la correspondencia, que repito que toda ella es justa, patriótica y muy na; sino solamente sobre una circunstancia en que, segun modo de ver, ha sufrido nuestro compañero de armas a equivocacion involuntaria, salvo que haya hablado en sentido muy lato—Me ha cabido la honra de pertenecer s filas del génio Urquiza, en todas sus memorables camñas. Le he seguido con admiracion y con estudio palmo palmo en las inmensas distancias que ha corrido ese o de la guerra—He estado á su lado en combate por nbate envidiando su valor incomprensible, su serenidad lterable y su prevision fuerte en todos los casos que se n presentado á sus grandes y venturosas empresas. En a palabra, no he perdido á este héroe de vista, sino cuan en medio del fuego y del humo se ha lanzado con imponte brillo sobre el mayor poder del enemigo hasta despezarlo; por consiguiente sus previsiones, sus cálculos, sus uncios, sus órdenes y todas sus operaciones he tenido la ra de saberlas, de palparlas; es por esto que, como tal tigo no puedo excusarme de observar algo al oficial iental. Una palabra que sea la que voy á decir, siempre a una verdad; y una verdad á tiempo siempre es el mejor o de justicia á la vez.

Ante todo debo decir que soy uno de los que mas respetan notoria comprobada capacidad del Exmo. Sr. Presidente al del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Mael Oribe. Sé, como todos saben, no solamente que el stre General Oribe es un campeon de gloriosos y respeples antecedentes por su valor y pericia militar; sino que un guerrero capaz de llevar con éxito venturoso sus nas, y lleno de las brillantes calidades que el oficial iental le reconoce. Pero no es exacto que los lauros presos presentados á las Repúblicas del Plata en la célebre talla de la "India Muerta" hayan sido recojidos bajo la eccion del General Oribe ni con la mas mínima intervenn suya. Ese dia grandioso á la Patria lo hizo rayar el nio y talento de nuestro Gobernador el intrépido ilustre neral Urquiza por sí solo, á expensas de su denodado or, con absoluta independencia de todo consejo, y como hizo siempre en otras memorables batallas y combates. ando el Ejército de Operaciones de la Confederacion gentina ha peleado en union del Oriental contra los idores salvages unitarios, siempre su inmortal é irresise General el guapo Urquiza ha buscado el combate, ha nificado la pelea, ha presajiado los resultados y en su nzo firme se ha levantado el laurel de la victoria. Si o prueba el talento y sabiduría con que el Gobierno Geral de la Confederacion Argentina ha provisto en defensa la Patria, es precisamente entre otros mil documentos, acierto y profunda prevision del inmortal General Rosas confiar á un génio célebre el mando y el destino del ército de Operaciones. El invencible General Urquiza es, solo un valiente indefinible, no, es un héroe pensador, de un cálculo indefectible, su asombrosa serenidad y el o desprecio con que mira á la muerte, le hace desarrollar nsamientos prodigiosos, ideas las mas felices de una estraia segura. Sus gloriosas empresas jamas fueron el resulto de vista ajena, jamas las consecuencias de un plan onsejado. Nadie mostró á nuestro General Urquiza el mpo en que debía brillar su imponente espada; él solo n su ardor americano y con su alma justiciera, penetró sta las mas recónditas guaridas donde se acojían los emigos de la Patria, y desde ellas les empujó su lanza rrante hundiéndolos en los sitios memorables de nuestra fensa nacional. Nadie enseñó al General Urquiza el omento ni la oportunidad en que debía desarrollar sus eraciones militares; su vista fija é imperturbable en los esos y enlace de los acontecimientos de la guerra le ha ijido siempre con tal exactitud, con tal precision de cirnstancias que cuando él ha dicho "á la pelea" ha sido uel momento de oportunidad que ha garantido con los ultados honrosos su buen tino y sagacidad guerrera. uién, Sres Eres., ignora esto? Quien pudo mil veces tender ni explicar el porqué nuestro General reforzaba s marchas, haciendo jornadas admirables, hasta que el cuentro de un combate venturoso para la patria revelaba penetrantes miradas que aquel génio había tenido? Es eciso repetirlo, el General Urquiza sin ese talento propio creador, sin esa capacidad allanadora de cuantos obstálos se le oponen habría sido un bravo inexplicable, un liente raro; pero hubiera indispensablemente sido víctima su mismo arrojo si á su heròico y fuerte ánimo no se iera una meditacion vasta, una alta comprension, un cio seguro y un pensar lójico. Los que hemos tenido la ria de pertenecer á sus filas, los respetables Generales e le han visto y oido en toda circunstancia, y en una labra, la moralidad, la decencia y educacion de su tropa a testimonios elocuentes de que el General Urquiza es paz de enseñar la mejor direccion de un Ejército y el ejor egecutor de un plan que inmortalice al soldado.

No es exacto, pues, que bajo la direccion del General ibe haya sido ganada esa gloria ofrecida á la Patria en la ndia Muerta," un presente fué, exclusivo de las virtudes celsas de nuestro General Urquiza; y en esta verdad por as que se diga, ninguna aptitud ni mérito se le quita al mo. é ilustre General Oribe, quien, mas de una vez habrá ntido en su corazon la honra de tener un compañero no, generoso é invencible en la persona del General Uriza. Este genio ni precisa de direccion, ni ha tenido en ngun combate, otra que sus propios alcances, sus conocientos raros, su natural viveza y esa expedita pronta faciad que le es orgánica, para comprender aun en el mayor uro el género de elementos de que debe usar, para con enemigo Una prueba conspícua de esta potencia maesa de nuestro General Urquiza, recibió el traidor salvage itario manco Paz, ese Paz primer caudillo, primera pacidad del atolondrado renegado salvage Melchor Paeco Obes. El manco Paz, tomando todavía aquellos mos de Supremo Director de la Guerra con que lo innsó el bando traidor unitario en mil ochocientos treinta, ando sus soldados se habían apoderado del gobierno y de pueblos interiores de la República, creía aun, en mil ochontos cuarenta y seis que iba á batirse con alguno de aques que veneraban sus pomposas y decantadas prendas milies; pero nuestro General Urquiza, poniendo de una parte realidad de su formidable corage, y de otra los recursos una política decorosa y verdaderamente liberal con todo que deja el crímen y vuelve al honor y al deber; echó r delante aterrado al titulado valiente Paz, le entró el suello de una manera espantosa, le hizo olvidar cuantas ligaciones reconoce un General de honor, lo llevó desvorido hasta encajarlo vergonzoso y deshecho en un poro del "Ibahay" y le descuadernó toda su fuerza, reciéndole á un desengaño bien triste y que todavía laenta el traidor. Es pues otra verdad palmaria que, estro ilustre y victorioso General Urquiza á merced de bravura y estrategia militar preparó aquel desenlace dispuso todas sus operaciones militares con sabiduría, con lento á ese fin. El General Urquiza formó el pensamiento ante todo de hacer conocer como de paso en el egército del salvage Paz, lo irresistible de sus valientes, y en efecto un choque de aquellos formidables que usa dar el Egército de Operaciones dió en tierra con toda la fuerza del salvage titulado Coronel Saavedra en el sitio memorable de "Hosamentas" jurisdiccion de Corrientes, si mal no recuerdo el 16 de Enero del año 46. Este ensayo en pequeño para un Urquiza y tremendo para el manco Paz empezó á hacer vacilar á los salvages unitarios, empezó á difundir en ellos y aun en el mismo caudillo traidor un espanto indisimulable. El General Urquiza que todo lo pulsaba y veía, y movido de los sentimientos de compasion que le son inherentes, al paso que no perdía tiempo ni momento en arribar al obgeto propuesto, desarrolló una cautivadora consideracion con los prisioneros y enemigos que caían en sus manos, que muy pronto estableció entre sus mismos enemigos el axioma—vale mas morir con Urquiza, que vivir con el tirano orgulloso Paz. Así penetraba el gran Urquiza hasta el corazon de los desgraciados que yacían oprimidos bajo el tono grosero y desquiciador del mando salvage; y cuando fué oportuno destinó el dia 4 de Febrero para otro golpe. ¡Ah! Y cuan estremeciente fué al imbécil degradado Paz ver pulverizada su vanguardia en "Laguna Limpia" por la heróica pericia de nuestro General Urquiza, y observar que eran prisioneros el salvage titulado General Madariaga y otros muchos mas. Estos son hechos, Señores Eres., que nadie puede negarlos, hechos patentes y exclusivamente acontecidos por disposicion, por cálculo, por los ingeniosos recursos y hábiles operaciones del célebre General en Gefe del Egército de Operaciones, por el inmortal Urquiza y nadie mas.

Ya se deja conocer cual sería la premiosa circunstancia en que nuestro General había constituido al salvage manco Paz; pero no por esto faltaba poco que hacer para coronar el proyecto glorioso que se había trazado nuestro General. El, habíalo iniciado con una fuerza que equivalía al tercio de la que mandaba el traidor unitario; y aun el último golpe delineado en solo el pensamiento del arrojado General Urquiza debía ejecutarlo con igual desproporcion de fuerzas. Sin embargo, llegó el instante y la voz de Urquiza fué un trueno que pasmó al decantado Paz, su brazo fué el rayo que descendió sobre los traidores, hasta que sobrecogidos, encorbados y arreados se sepultaron en el desierto vergonzoso potrero del "Ibahay." Al alcance de todos han estado estas glorias como exclusiva propiedad del General Urquiza. El cielo le reservó á su heroismo y á sus virtudes eminentemente americanas esas palmas de honor que de sus manos fueron recibidas por las Repúblicas del Plata; no es justo pues que ellas se atribuyan á otro que, á quien supo ganarlas con frente erguida y alma serena de en medio del plomo y el fuego. Estamos conformes con nuestro compañero de armas el oficial Oriental en que el traidor manco Paz fué siempre el mas poderoso disolvente de sus fuerzas, sí, lo sabemos y conocemos, y basta correr la vista por esos famosos Egércitos de que se llamaba Director Supremo el año 30, para recordar la nulidad suma y esa potencia negativa del traidor Paz. Es verdad; pero tambien lo es que el ilustre General Urquiza, conociendo perfectamente á fondo esas oscuras calidades del traidor enemigo, concibió el raro modo de hacerlo á Paz mas disolvente de lo que era, y á su fuerza mas disoluble de lo que podía esperarse. En eso estuvo la idea, allí el talento; pues el General Urquiza hizo del salvage Paz el instrumento mismo con que lo descuartizó. Bravo inmortal Urquiza, sois un génio; y vuestras relevantes proezas llevan el signo permanente de que os pertenecen como propias é indisputables. El traidor salvage Paz, como muy versado en la táctica del bando traidor, de mentir y desacreditar á los padres mas ilustres de la Patria, se había empeñado en hacer consentir á su tropa que el ilustre General Urquiza era un monstruo con los prisioneros; pero tan luego como uno de sus caudillos, el tituiado General Madariaga y demas prisioneros pudieron comunicar la conducta de caballero que con ellos observaba el General Urquiza, y que esta era muy conforme con los sentimientos honorables que rejían en todo á nuestro Gobernador, resultó tal descrédito del salvage Paz entre los suyos, tal desconfianza y tal disgusto, que mas creían una voz trasmitida de soldado en soldado que diez juramentos de su General; razon porque he dicho que la moralidad misma, la decencia y educacion de las tropas del Generel Urquiza, son testimonios elocuentes de su capacidad para enseñar la mejor direccion de un Ejército y de ser el mejor ejecutor de un plan que inmortalice al soldado.

He ocupado, Sres. Eres., la atencion de Vdes. con estas líneas, para rogarles se dignen hacerles un lugar en las columnas de su apreciable periódico, como una observacion hecha á la correspondencia del Sr. oficial Oriental, en obsequio puramente de la verdad de los hechos, y como testigo inmediato y presencial de las operaciones del General Urquiza, de su entera y completa libertad en todas sus deliberaciones marciales, del exquisito tino en sus previsiones durante todas sus campañas y de su legítimo derecho de propiedad en las glorias inmarcesibles que ha rendido á la Causa de la Independencia y Libertad Americana. Si hubiera omitido hacer esta exposicion habría sacrificado mi íntimo sentir, la evidencia histórica que tantas veces me asombró á la par de ese hombre grande, y quizá puedo decir que habría sido un ingrato como patriota y como soldado á lo mucho que debo á ese esclarecido padre de la Patria.

B. L. M. de Vds. Sres. Eres.,

Un Oficial del Egército de Operaciones de la Confederacion Argentina contra los salvages unitarios.

Junio 13 de 1850.

[Del "*Federal Entre-Riano*" en el Paraná, fecha 20 de Junio último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 6 de Julio de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5	17,838,088 3¾	56 6½	4,883,905 6	1,986	2,801,700	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	38,619 6	" "	188,502 7				
	17,876,708 1¾	56 6½	5,072,408 5	1,986	2,801,700	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Lista civil de Junio último.							
Asesoría y escribanía de Gobierno	100						
Servidumbre de la casa de idem	90						
Ministerio de Gobierno	1,283						
Archivo general	433 2						
Exma. Cámara de Apelaciones	8,226 4						
Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de ciudad	5,413 5						
Tribunal de Comercio	600						
Ydem de Medicina	33 2						
Defensuría General de pobres y menores	441 5						
Cúria eclesiástica	2,196 3						
Capellanías, curatos, templos y establecimientos piadosos	2,683 3						
Sacerdotes secularizados	299 6						
Betlemitas exclaustrados	216 4						
Senado del clero	1,747 3						
Policía de ciudad	53,132						
Ydem de campaña	12,670						
Biblioteca pública	383 2						
Departamento Topográfico	1,106 4						
Empleados en la H. S. de Representantes	984 6						
Ydem en la Administracion del Crédito público	1,429 6						
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,066 4						
Administracion General de Correos	1,216 5						
Ministerio de Hacienda	1,933 1						
Contaduría General y comisaría de guerra	5,416 5						
Tesorería General	1,433 2½						
Colecturía General	7,350 3						
Cuerpo del Resguardo	9,760						
Administracion general del papel sellado	1,633 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	22,551 4						
Empleados en el Museo	216 5						
Ydem Jubilados	3,091 2						
Ydem en la extinguida comisaría de marina	3,325						
Pensiones de Hacienda y dotes	13,380 4						
Monte Pio de Ministerio, Justicia y Hacienda	2,516 2						
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia por Abril, Mayo y Junio, cedidos á objetos de Beneficencia pública	4,000						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte	12,562 4						
Ydem cerca del Gobierno de Francia al Oficial de ella	2,093 6						
Ydem cerca de S. M. Británica	15,354 4						
Ydem cerca de S. M. el Emperador del Brasil	12,562 4						
Ydem cerca de la República de Chile	11,829 1						
Ympresiones	7,000						
Ydem	288						
Para aseo y culto de la Yglesia de San Ygnacio	1,396						
Exmo. Tribunal de Recursos extraordinarios	100						
Sueldos del Cuerpo de Serenos	29,612 4						
Gastos ordinarios de idem	4,019						
Ydem extraordinarios de idem	4,404						
Rematador de carros fúnebres y limpieza	5.500						
Mantencion de cabalgaduras de idem	7,312 4						
Colonos al servicio del Parque	340						
Ydem de la Capitanía del Puerto	1,200						
Ydem de la Policía	700						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	6,314 / 5,407 3¼ / 1,084 3						
Al Comisario pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	6,640						
Al Comisario Cajero de Policía, por idem idem en el camino de Gaona	1,270						
Al mismo, por idem idem en el nuevo puente de dicho camino	3,840						
A D. José Valle, por viages de escombros para dicho camino	1,488						
A D. Ysidoro Cabrera, por postes para el camino público de Palermo	6,600						
Al mismo, por zoquetes para colocacion de los guarda ruedas de dicho camino	1,000						
Al mismo, por trabajo de carpintería en id.	180						
A D. José Medina, por pintar postes del dicho camino	402						
Existencia	17,552,816 2	56 6½	5,072,408 5	1,986	2,801,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	17,876,708 1¾	56 6½	5,072,408 5	1,986	2,801,700	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Sábado 6 de Julio de 1850.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico	Letras.	F'do. para devoluc'es.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fdo. para devoluc.
Exist'a. de ayer	De comisos y depósito		3,956 2½			A la Tesorería General	38,619 6	" "	188,502 7	
	Del Es'do	53,523 5	" "	" "	5 ½					
Entrada		14,061 6	" "	188,502 7						
Salida		" " "								
Puerto		442								
Contribucion		621 6								
Papel sellado		20,600								
Policía		2,494 2								
Correos		400				Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	5 ½
		92,143 3	3,956 2½	188,502 7	5 ½		92,143 3	3,956 2½	188,502 7	5 ½

Buenos Ayres, Julio 6 de 1850—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Ballenera n. Carmelita, de 5 tns., p. Francisco Barbosa, de la Colonia ayer, con 15 pipas grasa de potro, 16 arrobas grasa de vaca, 48 onzas de oro; á la órden.

Pailebot n. Mariano, de 20 tns., p. Bartolo Cuneo, de Mercedes el 29 del mes próximo pasado, con 708 cueros vacunos secos, 122 becerros; á la órden.

Queche n. Galatea, de 8 tns., p. Ambrosio Stila, del Monte el 3, con 6 pipas agrio; al patron.

Goleta n. Aguila, de 54 tns., p. José Constanzó, de la Colonia el 3, con 64 toneladas piedra; á Delfino.

Ballenera n. Luisa, de 12 tns., p. Juan Antomerqui, de Mercedes el 22 del mes próximo pasado, con 25 carradas leña; al patron.

Pailebot n. Camoens, de 15 tns., p. Juan Fenera, del Monte el 30 del mes próximo pasado, con 6 carradas leña, 100 orcones, 350 tijeras; al patron.

Pailebot n. Petrarca, de 20 tns., p. Gerónimo Bollaro, de Santa Fé el 21 del pasado, con 200 fanegas carbon, 25 postes, 1 par mazas; á la órden.

Pailebot n. Santa Rosa, de 25 tns., p. José Luquese, del Paraná el 27 del pasado, con 200 fanegas cal; á Estevan Rams.

Zumaca n. Rosita, de 123 tns., p. Santiago Carriego, del Paraná el 28 del mes próximo pasado, con 470 fanegas cal; al patron.

Balandra n. Carmen, de 13 tns., p. Estevan Remesan, de Mercedes el 1.º, con 20 carradas leña; al patron.

Pailebot n. Yndio, de 13 tns., p. Manuel Neto, de San Nicolas el 26 del pasado, con 140 fanegas trigo, 100 arrobas sebo; al patron.

Pailebot n. Minerva, de 16 tns., p. Lorenzo Descalzo, del Sauce Oriental el 1.º, con 25 carradas leña; al patron.

Goleta n. Ysabel 2.ª, de 9 tns., p. Jose Rodriguez, del Monte el 1.º, con 30 carradas leña; al patron.

Queche n. Emilia, de 6 tns., p. Manuel Ordano, del Monte el 2, con 1 pipa agrio, 5 pipas vacias; al patron.

Queche n. San Próspero, de 12 tns., p. Juan Bautista Calamaro, de San Salvador el 3, con 46 carradas leña; al patron.

Queche n. Diamela, de 19 tns., p. Vicente Simicarelo, de Gualeguaychú el 1.º, con 72 tercios yerba, 810 cueros vacunos secos, 90 arrobas cerda, 25 id. grasa, 33½ id. sebo, 3,170 astas; al patron.

Son nacionales 16

TELEGRAFO.

Queda en cuarentena.
Vapor de guerra de S. M. B., del Rio Janeiro 13 dias de viage, y de Montevideo 1 dia.
Un Bergantin á la vista.
Buenos Ayres, Julio 5 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Bergantin-Goleta n. Filomena, de 125 tns., p. V. Grana, para el Paraná, en lastre; por Delfino.

Pailebot n. Luisita de Buenos Ayres, de 30 tns., p. J. Pagi, para la Concordia, con 20 bolsas fariña, 6 barricas azucar, 5 rollos tabaco, 10 canastos ginebra, 4 pipas bebidas, 15 barriles aceitunas, 35 la majuanas ginebra, 20 cajones varios efectos, 10 bolsas arroz, 150 fanegas sal; por el patron.

Goleta entreriana Cármen, de 50 tns., p. S. Orellia, para la Concepcion del Uruguay, en lastre; por el patron.

Zumaca n. Cármen, de 64 tns., p. J. B. Velazquez, para la Concepcion del Uruguay, con 17 cajones mercancias, 3 fardos id., 10 cajones mazacote, 104 cajones licores, 20 bolsas fariña, 4 docenas ollas, 11 pipas vino, 6 barricas cerveza, 1 pipa caña, 3 cajones azucar, 14 id. jabon amarillo, 4 sacos pasas, 4 id. orejones, 2 balas papel, 6 rollos tabaco, 6 barricas azucar, 4 bolsas arroz, 2 cajones pasas, 1 caja tichelo, 22 resmas papel estraza, 1 cajon aceite, 2 id. cristales, 5 piezas bayeta, 1 cuñete bacalao, 4 id. clavos, 1 caja hachas, 2 cascos miel, 1 barril vino, 2 docenas planchas, 1 barrica ferreteria; por el patron.

Goleta n. Flor de la Concordia, de 39 tns., p. J. Loreto, para la Concordia, con 7,500 pies pino, 270 fanegas sal; por el patron.

Balandra n. Atenas, de 30 tns., p. A. Nasera, para Gualeguay, con 20 pipas vino, 1 id. aguardiente, 12 tercios yerba, 2 cuarterolas coñac, 6 bolsas fariña, 2 cuñetes clavos, 8 cajones licores, 1 barrica ferreteria, 15 quintales fierro, 2 cajas azucar, 3 cajones efectos, 6 damajuanas ginebra; por el patron.

Bergantin sardo Baron Paganini, de 305 tns., capitan Pienori, para puertos del Sud, en lastre; por Llavallol é hijos.

Bergantin-Goleta sardo Valentina, de 127 tns., cpn. Manadu, para puertos del Brasil, con 1,493 quintales carne tasajo, 189 cueros vacunos secos, 4 cascos mercancias, 1 fardo plumas aveztruz; por R. Sutton (hijo).

Bergantin sardo San Guiseppe, de 167 tns., cpn. A. Fixi, para Pernambuco y puertos del Sud, con 2,519 quintales carne seca, 70 cueros vacunos secos; por A. Mancilla y Ca.

Son nacionales.... 6
Yd. extrangeros.. 3
Total.... 9

Buenos Ayres, Julio 5 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos del mes de Abril último de los Empleados en la Administracion General de Correos, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Sandalio Mancilla, mil doscientos diez y seis pesos cinco reales, cuya suma acredita debidamente distribuida en esta cuenta, que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 11 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General se entregaron á D. Miguel Garcia Fernandez doscientos diez y seis pesos cinco reales para pago de los empleados en el Museo en el mes de Abril último, los cuales acredita distribuidos en esta cuenta, no ofreciendo por lo tanto reparo alguno el que, siendo V. E. servido, le preste su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 11 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los cuatro adjuntos documentos comprueba el habilitado de los Empleados en la Biblioteca pública, D. José María Gonzalez, el pago hecho de sus sueldos correspondientes al mes de Abril último; y mediante que la suma de trescientos ochenta y tres pesos dos reales que da distribuida es conforme con la recibida de la Tesoreria General, la Contaduria no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 11 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Dignese V. E., si fuese servido, darle á esta cuenta la

EVELADOR F-2

aprobacion superior, porque el Comandante de la Pólvora de Cueli comprueba que con la cantidad recibida ha pagado los artículos que tomó en el mes de Abril último, para la subsistencia del destacamento á sus órdenes--Buenos Ayres, Mayo 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Con los documentos de uno á veinte y ocho que se adjuntan á esta cuenta, acredita el habilitado D. Juan José Fernandez el pago hecho á los Empleados en la Colecturia General por sus haberes de Abril último; y siendo la suma de ocho mil diez y siete pesos medio real que dá distribuida conforme con la recibida de la Tesoreria General con aquel objeto, la Contaduria encuentra reparo en que, siendo V. E servido, le dé á esta cuenta su superior aprobación—Buenos Ayres, Mayo 15 de 1849-Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Al habilitado del Cuerpo del Resguardo, D. Juan José Fernandez, le fueron entregados por la Tesoreria General, nueve mil ochocientos quince pesos para pago de los sueldos de los Empleados por el mes de Abril último, de los cuales acredita distribuidos nueve mil setecientos ochenta pesos, que con treinta y cinco pesos sobrantes de dias no devengados por uno que falleció, y cuya suma ha sido enterada en la Caja de Depósitos, igualan al cargo; por lo tanto la Contaduria encuentra esta cuenta en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 17 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Abril último de la banda de tambores de la Milicia al servicio del Juzgado de Paz de Monserrat recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Domingo Rosales setenta y dos pesos, los cuales acredita distribuidos en esta cuenta que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 18 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General se entregaron al habilitado D. Mariano Lorea doscientos cincuenta y dos ps. para pago de los sueldos de Abril ultimo, de la banda de tamboros de la milicia á cargo del Juzgado de Paz de Balvanera de la Encarnacion; y mediante que en esta cuenta acredita la distribucion de aquella suma, la Contaduria no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 18 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E =Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Justifica el Comisario Pagador D. José Maria Rosende haber satisfecho, con la suma que recibió de la Tesoreria General, los jornales que devengaron desde el dia 23 de Abril último hasta 28 del mismo, á los que trabajaron en el Paseo Julio; y es en esta virtud que la Contaduria pide á V. E. que, si fuese servido, se digne prestarle á esta cuenta la aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 20 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para pagar el haber que devengó, en el mes de Abril último la fuerza de linea del Batallon de nueva creacion en Palermo, recibió de la Tesoreria General el Comisario D. José Maria Rosende 14,488 pesos 4 reales, de cuya cantidad ha invertido en el abono ejecutado 14,128 pesos 4 reales, como lo justifica en esta cuenta á virtud de los documentos que hacen su comprobante; y mediante á que, para saldar su debe, ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de no pagos importante 360 pesos, la Contaduria no tiene observacion que hacer, y V. E., si fuese servido, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 21 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta, que ha rendido el Comisario D. José Maria Rosende, en la que dá la distribucion de los 17,206 pesos 2¼ reales que le fueron entregados de la Tesoreria General, para pagar el haber del Regimiento N. ° 1, correspondiente al mes de Abril último; y desde que justifica plenamente la inversion de 16,974 pesos 2¼ reales entre los acreedores al sueldo, y desde que para chancelar su cargo ha devuelto á la Caja de Depósitos 232 pesos de los que no se hallaron presentes al tiempo de verificarlo, nada tiene que observar, y V. E., si fuese servido, puede dar le la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 22 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama--Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con la cantidad que recibió de la Tesoreria General el Comisario Pagador D. José Maria Rosende ha satisfecho el haber que devengó en el mes de Abril último, la fuerza del tercer Batallon de infanteria; y es por lo tanto que la Contaduria halla esta cuenta en el caso de recibir la aprobacion superior si es que V. E. tuviese á bien dársela-Buenos Ayres, Mayo 22 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—La Contaduria no tiene reparo que oponer á esta cuenta, rendida por el Comisario D. José Maria Rosende, en razon de que comprueba haber distribuido integramente la cantidad que recibió de la Tesoreria General para satisfacer el prest que venció, en el mes de Abril último, el piquete del primer Batallon de infanteria; y es en mérito de todo que puede recibir la aprobacion suprema, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Mayo 22 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte--

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede darle á esta cuenta la competente aprobacion, porque el Comisario D. José Maria Rosende comprueba con los documentos de su referencia que ha pagado, con la suma que recibió al objeto de la Tesoreria General, el prest que hizo suyo, en el mes de Abril último, un piquete del Regimiento Escolta de la Libertad—Buenos Ayres, Mayo 22 de 1849--Juan J. Urquiza--Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El haber que devengó, en el mes de Abril último, el cuarto escuadron del Regimiento Escolta de la Libertad ha sido pagado por el Comisario D. José Maria Rosende con la cantidad de 4,523 pesos: se encuentra asi comprobado con los documentos que forman esta cuenta, y siendo el cargo que le resulta por lo recibido de la Tesoreria General 4,663 pesos, han quedado sobrantes de no pagos 140 pesos, los que han tenido entrada en la Caja de Depósitos. No ofrece por lo expuesto, reparo la aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Mayo 22 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Velas de Molde y de baño.

SE venden de superior calidad y duracion, al ínfimo precio de treinta y cinco pesos la arroba, y al menudeo á doce reales libra, y las de baño á seis reales el peso: Se encuentran en la calle de la Federacion núm. 254. En la misma casa hay en venta cuatro vidrieras corredisas para armazon, una de cedro para el mostrador, un cielo raso de 7 varas de largo y 4 y medio de ancho y una tabla para muestra nueva. jl8—15p.

Tinta de copiar de Arnold—Se

acaban de recibir de Londres en la Librería núm. 20 calle san Martin. Tinta de copiar de la mejor clase, con muchos artículos de escritorio, como libros en blanco, papel de carta, idem de oficio de varias calidades, idem de copiar, idem secante de varias clases, id. de aceite para las prensas. Tinteros, apretas de papel, Lacre muy superior, plumas de acero de Guillot, idem de ave, corta-plumas y tigeras de Rodgers, carteras, idem de escritorio, obleas de diferentes clases, tarjetas de visita, idem de imprimir para comerciantes, conocimientos y letras de cambio en castellano é ingles &a.
jl8—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

EN cumplimiento de lo ordenado con fecha de ayer por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, quedan transferidas para el 21 del presente las funciones dispuestas en celebridad del aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia. En su consecuencia y en cumplimiento de aquella suprema resolucion, en los dias 8 y 9, no se hará ninguna clase de demostracion pública, y los trabajos de toda especie, se continuarán como en cualquier otro dia—Buenos Ayres, Julio 6 de 1850.

Juan Mreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

DE órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa situada en la Plaza del Comercio No. 347 perteneciente á la testamentaría de Da. Nicolasa Garaboa; cuyo terreno se compone de 16 y media varas de frente al Sud y diez y siete de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 41,995 pesos 4 reales. La persona que se interese en ella, pueda ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Julio 9 de 1850.
Mogrovejo. jl6—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se intese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio. jl6—2p.

Mavor's Spellig Book.

SE acaba de recibir en la Librería de Guillermo White calle la Merced No. 89 y medio.
jl6—3s.

Semilla de Alfalfa.

Hay de superior calidad en venta; ocúrrase á la calle Maypú número 27. jl6—6p

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*.

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.
jl5—tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, bajo las galerías de la casa de Justicia y en los dias quince, diez y seis y diez y siete del presente mes, se ha de hacer almoneda y remate de dos terrenos y lo en ellos edificados, situados en la calle principal de Barracas á inmediaciones de Santa Lucía; compuesto el uno de noventa y nueve varas de frente al oeste y doscientas sesenta de fondo, y el otro de trescientas varas de frente, y ciento cincuenta de fondo, tasados ambos en la cantidad de 68,410 pesos moneda corriente. En las mismas tardes se ha de rematar igualmente veinte y nueve acciones de la sociedad Rural que han sido tasadas á dos mil pesos una. Todo lo que pertenece á la testamentaría de los finados D. Felix de Alzaga y Da. Cayetana Perez. El que se interese por ello puede ocurrir á la oficina á cargo del que firma donde se manifestarán las tasaciones—Buenos Ayres, Julio 5 de 1850.

Manuel José de Zeballos.

jl4—3p.

Se alquila.

EN el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos una casa como para negocio y familia con muchas comodidades. sita en la esquina de la plaza; está sumamente acreditada y conocida de muchos años atras por las gentes de la Campaña. El que se interese en ella puede ocurrir al almacen calle de la Victoria núm. 130 que encontrará con quien tratar. jl4—Imp.

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.
jl4—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerías de la Casa de Justicia, en los dias 15, 16 y 17 del presente mes, de una chacra situada en el partido de Quilmes, cuartel cuatro, cuyo terreno se compone de cuatrocientas varas por costado, tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de su tasacion podrán ocurrir á la Oficina al cargo del escribano que firma, donde se pondrán de manifiesto. Buenos Ayres, Julio de 1850.
Yzarrualde—
jl4—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Demetrio Demarchi y D. Guillermo Gaskill han sido examinados y aprobados en la facultad de Farmacia, por lo que se les ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.
Perez.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.
jl3—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Carlos Coquet ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las artes de Sangrador y Dentista, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Perez.

Se alquila una Casa de Trato

Con esquina, tras-tienda, 2 cuartos, dormitorio, cocina y corralon, con un porton á la calle, de entrar y salir carretas, sito en la calle de Charcas, del hueco de Da. Gracia 3 cuadras para el campo. Dará razon su dueño que vive de la misma esquina, media cuadra para la Piedad, en una casita de azotea.

jl9—6p.

Aviso al Comercio.

Los abajo firmados avisan al Comercio y al Público en general, que desde la fecha de hoy ha cesado la sociedad que tuvieron ámbos en el Establecimiento pe Botica, conocida bajo el nombre Botica Alemana calle San Martin núm. 30 frente la Catedral; dirigida por el sócio D. José Guil Romano, quedando Romano único y solo Propietario de dicha Botica, y autorizado para cobrar y pagar toda cuenta en favor del Establecimiento, y los dos sócios libre de todo anterior compromiso uno contra el otro.

Roberto Leys.

José. Guil Romano.

Aviso al Público.

El abajo firmado participa al respetable Público en general, que bajo su solo nombre seguirá en adelante el Establecimiento de su Botica calle San Martin núm. 30 frente la Catedral, y aprovecha la ocasion en darle las gracias por la confianza que cree haber adquirido y la cual se empeñará en aumentar cada dia mas por una atraccion y exactitud como lo requiere el delicado desempeño de esa grande arte.

José Guil Romano,

Profesor de Pharmacia.

j26—6p.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

ALMANAQUE FEDERAL

PARA EL AÑO

DE

1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

Se alquila.

Una casa y barraca situada en las inmediaciones de la Aduana. Ocúrrase á la casa calle San Francisco núm. 126
m7—6p.

LIBRERIA FRENTE DEL COLEGIO—

Mundo pintoresco y literario,

Con este título se dá á luz en Paris desde el 1. ° de Octubre pasado una publicacion mensual en español, que no es mas que una reproduccion del periódico ilustrado Francés *Musée des familles*, que tanto éxito ha tenido en Francia desde 17 años y que cuenta hoy 30,000 suscritores.

El Mundo Pintoresco es redactado y firmado por los mas célebres autores: Lamartine, Hugo, Dumas, Janin, Balzac, Scribe, Kar, &c. é ilustrado por los primeros artistas de Paris.

Su redactor en gefe es M. Pitre-Chevalier, autor del mas hermoso libro ilustrado, La Bretagne ancienne et moderne.

Este periódico se publica una vez al mes, por entregas de dos pliegos de imp esion en 4. ° ó 64 columnas compactas ilustradas con precios grabados. El todo encierra al año el valor de 8 ó 10 tomos en 8. °, y una coleccion de 150 láminas.

Las entregas se recibirán por el Paquete Yngles, y hay prontas para remitir al público las entregas correspondientes á los meses Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

La suscricion se hará por un año entero a partir desde el 1. ° de Octubre pasado, y será de 8 pesos fuertes que se abonarán anticipadamente.

Para enterarse del espíritu de esta publicacion y otros detalles; existen prospectos que se repartirán al público. j18—10c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 20 del presente mes de Julio se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas, que quieran entrar traeran papeleta de su confesor—Buenos Ayres, 5 de Julio de 1850.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Hospital General de Mugeres.

El Sr. Gefe Ynterino de Policía, remitió 500 pesos moneda corriente que ha donado para beneficio de dicho Establecimiento D. Gregorio Gerina, como indemnizacion que le ha hecho D. Pedro Puelsi por ofensas que le había inferido.
Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.
Beláustegui.

Aviso al público.

La Mercería de Ynfiestas que estaba en la esquina del Colegio, se ha trasladado á la Calle de Santa Rosa núm. 32, (antes Universidad,) de las 4 esquinas del Colegio, media cuadra para la Plaza de la Victoria, á la mano derecha.
m3—3p.

CALLE DE LA VICTORIA, N. ° 49.

LIBRERIA DE LA *VICTORIA*.

Se acaba de recibir algunas obras novísimas, entre ellas particularmente—

CHANTREUA REFORMADO,

Nueva Gramatica Francesa.

Compuesta y arreglada conforme á las reglas y decisiones de la Academia Francesa y presentada bajo un nuevo método eminentemente práctico, lógico y filosófico por "D. Pedro María de Torrecilla." Van añadidos un suplemento que contiene las frases para romper en una conversacion—un tratado de las propiedades de las voces—y un curso de temas, 1 tomo.

Dice el Prólogo.

Saliendo nos, pues, del estrecho y mezquino círculo en que asta ahora se han encerrado los que nos han precedido, hemos dado á nuestra Gramática toda la estension de que es susceptible un tratado eminentemente elemental. Aunque estamos muy leyos de creer perfecta nuestra Gramática, la presentamos sin embargo al público con alguna confianza.

Debemos y podemos asegurar á nuestros lectores que todas cuantas reglas y resoluciones hemos expuesto en nuestra Gramática, las hemos sacado de los mejores actores franceses, y que en las dudas no hemos vacilado un momento en ponernos del lado de la Academia Francesa, cuyas últimas decisiones hemos recibido como leyes gramaticales.

En cuanto al título de la obra, por complacer á nuestros edictores, no hemos tenido inconveniente en aceptar el tan divulgado y conocido de CHANTREU, apesar de que la Gramática que lleva este nombre no hace mucho honor á su autor y no concebimos como una compilacion tan embrollada é indigesta ha podido estar en voga tantos años! Hemos aprovechado y sacado de ella, lo muy poco que tiene de bueno; sin contar los diágolos y varios modelos de traduccion, que no son suyos, y que nos han parecido bastante á propósito para ejercitar á los alumnos en el francés. El tratado del valor y propiedad de las voces es lo que ha hecho CHANTREAU de mejor: lo recomendamos á los que quieran conocer ciertos modismos de ambas lenguas, y este tratado hace ver que CHANTREAU pudo componer una Gramática bien metodizada, clara y exacta, sino hubiera estado embuido de esas ideas de empirismo que tanto quiso acreditar y hacer prevalecer Condellac bajo el título especioso de Método Analítico.

Nuevos ts. del Universo Pintoresco.

China—1 t. 8. ° mayor, con 73 láminas.
Oceanía—4 ts. 8. ° mayor, con 200 láminas.
Inglaterra—4 ts. 8. ° mayor, con 175 láminas.
Belgica y Holanda—1 t. 8. ° mayor, con 60 láminas.
Ciudades Anseaticas—1. t. 8. ° mayor, con 50 láminas.
Confederacion Germanica—1. t. 8. ° mayor, con 76 láminas.
Telemaco Frances y Castellano—Nueva y linda edicion, 2 ts. con 24 láminas.
La verdad de la fe—Por San Alfonso M. Ligorio, 1 t.

Pérdi a

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad. m24—3p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades; el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo. Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida. m24—6c.

Música

EN LA

LIBRERIA DE LA VICTORIA,

CALLE DE LA VICTORIA N.° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLENA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio

POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

AVISO.

Se perdió el Domingo 29 del corriente una pul-ra de oro con esmalte, en el camino de Palermo. La persona que la haya encontrado y quiera entre-rla en la calle del Perú núm. 202, recibirá una buena gratificacion. j25—

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su estabiecimiento el conocimiento anticipado de las clases deobras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de................	30 á 60$
Añadidos idem idem..................	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..........................	100 á 300
Casquetes con camino de tul...........	300
Idem enteros........................	400
Pelucas con camino de tul..............	400
Idem con toda cofia de tul.............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde......................	50 á 200
Cordones para reloj desde..............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto. j25—6p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia Yn que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Se vende.

Un quarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que se interese, ocurra á la misma casa que darán razon.

—15p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la cindad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes núm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850. j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gonpez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales. El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26. j7.—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

El Dr. D. Julian García de Juan Perez, ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 4 de 1850. *Perez.*

[Secretario.]

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro; quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14, que justificando su propiedad, le serán entregadas. j7—3c.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.*

j7—5p.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

DROGUERIA ARGENTINA

DEL

YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N.° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Ynterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor puntualidad y esmero que es la base principal del establecimiento. m24—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El vapor Argentino.

EN la tienda de este nombre recientemente abierta calle de Representantes No. 256, esquina, conocida por D. Gerónimo Mundo, formando esquina con la calle de la Yndependencia se hallará un completo y hermoso surtido de efectos á los precios mas equitativos. jl2—3p.

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra

m30—6c.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.

Brownells y Ca.

j1—3p.

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112. j21—3p

---

AVISO.

Un Yndividuo [Nacion Alemana] busca acomodo como peon, bien sea en una casa de negocio, ó Fonda; o bien en una imprenta en calidad de batidor En la Fábrica de Cerveza calle de San Martin núm. 267, parán razon. m30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se previene á los acreedores de D. Luis J. Olivera de la Guardia del Monte, ocurran el Línes 24 del corriente á las 11 de la mañana, á la calle de las Piedras núm. 109, para imponerse del estado de los Negocios del citado Sr. Olivera. j15—3p.

Aviso.

Se vende un terreno de 300 varas de frente al Oeste y 150 de fondo; su situacion es de las mas ventajosas para Barraca ó Saledero de lana por su inmediacion al Rio y al paradero de las tropas de carretas del Ynterior, continuo á la Fábrica de Cerveza de los álamos. Se venderá el todo de dicho terreno, ó en fracciones al gusto de las personas que se interesen en él—Para verlo y tratar se puede ver al dueño D. Tomas Whilfield en su Quinta, á cualquier hora. j14—8p.

Se ofrece

Una ama de leche jóven, sana y muy abundante; dará garantías de su conducta: calle de Suipacha núm. 272 darán razon. j13—3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias once, doce y trece del entrante mes de Julio á las cuatro de la tarde; un cuarto de tierra situado en el Pueblo de San José de Flores, lindando por su frente calle por medio con al Norte con don Miguel Veal, perteneciente á D. Mariano Molina, tasasado en la cantidad de mil quinientos pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Junio 25 de 1850.

Teodoro Montaño—

Escribano Público y de Número. j2 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

Por disposicion del tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bari para que dentro de ocho dias contados desde la fecha se apersone en la oficina del que subscribe para notificarle providencias del tribunal y contestar la demanda que le han puesto los Sres. Poze y Ca—Buenos Ayres, Julio 10 de 1850.

Callexa.

j2—5p.

Aviso al Comercio se alquila En la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

☞ ANZEIGE. ☜

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschafts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.

Joseph. Wil. Romano.

jl1—3p.

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena

j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103. j22—6p.

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Nueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.

—12p.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

j18—6p.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de sú esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Ronsas,) úm. 277. j1—Gratis—

Se alquilan

Cinco abitaciones en la plaza de San Ysidro, frente á la Yglesia, la persona que se interese por ellas puede ocurrrir á la cslte de Santa Rosa núm 172 á qualquier hora. j24—6p.

ANZEIGE.

Alleiniger Besitzer der, von mir seit 2½ Jahren geleiteten Apotheke calle St Martin N. 30 der Catedral Kirche gegenüber, benütze die Gelegenheit mich dem geehrten Publicum in Errinerung zu bringen, dankend für das mir bisher geschenkte Zutrauen; hoffe ich fernerhin durch freie, pünktliche und gervissenhafte Ausübung meines Berufes mir des Volkes Zuneigung und Wohlwollen im hüchsten Grade zu erwerben.

Joseph. Wil. Romano

jl1—3p Apotheker.

Aviso.

A las Señoras que quieran hacerse de vestidos de seda elegantes, ricos y baratos:

En la tienda de modista calle la Victoria No. 47, se acaba de recibir un hermoso surtido de sederías negras, pequin, gro &c. para vestidos, que se venderan hechos, al último gusto ó en corte.

En la misma casa se confecciona toda clase de trajes y adornos para Sras. y niños.

j1—3p.

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.

j22—3n.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

LA casa mortuorio y Quinta que fué del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

SE YPOTEC

La casa calle de Federacion núm. 376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos monea corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N.° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

LA

DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

Aviso.

Se alquila algunas piezas amuebladas con toda asistencia precisa en una casa decente calle de San Martin frente al No. 196.

m27—3p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.